**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA**

Mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de BLANCA ROSA VELAZCO POLANÍA C.C. #51.986.197 contra SANDRA LORENA HERRERA GALLARDO C.C. #31.320.745 y JESUS ANTONIO HERRERA NAVARRO C.C. #14.242.210. Radicación 41001-41-89-004-2023-00065.

Teniendo en cuenta la solicitud de reconocimiento de personería, se

RESUELVE

1º. RECONOCER personería al doctor VICTOR ALFONSO RAMIREZ CHILITO, para que actúe como apoderado de la parte demandada SANDRA LORENA HERRERA GALLARDO y JESUS ANTONIO HERRERA NAVARRO, en los términos allí estipulados con facultad de recibir y *de* conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, tener notificado por conducta concluyente a la parte demandada. Por Secretaria córranse los términos de ley.

2º. ENVIAR el Link al apoderado para que pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

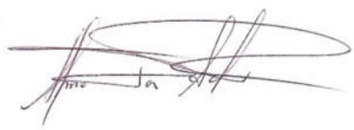

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.